

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN DE TIRO OLIMPICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE 30.9.22.

Siendo las 13 horas del viernes 30 de septiembre de 2022, se reúnen los miembros de la Junta Electoral abajo firmantes, junto con el asesor jurídico de la Federación, don Alejandro Agustín Nogués para conocer y resolver la reclamación presentada por don José Rodríguez Torres, del estamento de Técnicos Entrenadores de la circunscripción electoral de Valencia.

En la reclamación se argumenta que el citado señor Rodríguez Torres tiene una antigüedad como entrenador del 25 de abril de 2000 y para acreditarlo adjunta oficio de la Real Federación de Tiro Olímpico de la Comunidad Valenciana, de fecha 25 de abril de 2000 en el que se recoge literalmente "...se le habilita a Vd. para que, con carácter EVENTUAL, y hasta tanto no se disponga lo contrario, pueda ejercer las funciones de INSTRUCTOR de Precisión, con el fin de impartir las enseñanzas necesarias a los nuevos socios de ese club "refiriéndose al Club de Tiro Olímpico de Precisión L'Horta Sur de Alfafar.

Realizada la deliberación correspondiente se decide por unanimidad, en primer lugar, admitir a trámite la reclamación por haberse presentado en tiempo y forma legales, y en segundo, desestimarla, puesto que el documento presentado acredita una habilitación para que con carácter eventual pueda ejercer las funciones de Instructor de Precisión, no siendo pues el título definitivo de Técnico Entrenador que la Federación reconoce, tras la acreditación de la formación y conocimientos necesarios, mediante el carnet oficial correspondiente.

Y, a mayor abundamiento, también se aprecia que esa habilitación eventual y temporal es de fecha 25 de abril de 2000, siendo el anterior candidato don Francisco Ferrís Cerdá en la lista de proclamación de candidatos provisionales, Entrenador desde 1993, es decir, con más antigüedad que el reclamante, por lo que, en cualquiera de los supuestos, el reclamante seguiría siendo el primero de los suplentes tras las elecciones celebradas.

Notifíquese esta resolución al interesado contra la que podrá presentar en tiempo y forma la reclamación prevista legalmente.

A continuación, el Secretario accidental procede a la redacción del acta de la reunión, que a su término es leída y encontrada conforme por unanimidad.

Fdo.: El Presidente.
Luis Rodríguez González.

Fdo.: El Secretario accidental.
Enrique Vicente Rosell Morell.